

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRESIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Febrero 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura de Francisco Vargas y Jose Santos, fugados de la cárcel de Castuera el día dieciocho del actual. Sus señas son: El primero natural de Mérida, casado, de veinticuatro años, gitano, sin barba, viste pantalón negro, chaqueta de paño claro, y sombrero blanco. El segundo de diecisiete años, bajo, picado de viruelas, viste chaqueta blanca, pantalón negro y alpargatas. Caco de ser habidos los pondrán disposición de este Gobierno.

Zaragoza 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Diciembre de 1904, página 921, publicó esta Administración una Circular recordando a los Ayuntamientos de la misma el deber que les impone el artículo 23 del Reglamento para la Administración y cobranza de la contribución de utilidades, de remitir dentro del primer mes de cada año, copia literal certificada de sus presupuestos referentes a los haberes, sueldos y asignaciones de los empleados activos y cesantes, separadamente cada uno, con inclusión del médico, farmacéutico y practicante de la localidad, sin que a pesar de haber terminado dicho plazo y próximo a finalizar el presente mes, lo hayan cumplimentado los Ayuntamientos siguientes:

PUEBLOS

PUEBLOS

Alhama
Ateca
Berdejo
Bordalba
Bubierca
Calmarza
Campillo
Castejón de las Armas
Cervera
Cetina
Clarés
Contamina

Godojos
Jaraba
Monterde
Moros
Oseja
Pozuel
Sisamón
Torrelapaja
Valtorres
Vilueña (La)
Villarroya de la Sierra
Villafeliche

PUEBLOS	PUEBLOS
Alagón	Velilla de Jiloca
Alcañá de Ebro	Cinco Olivas
Alfamén	Chiprana
Bárboles	Escatrón
Bardallur	Torrecoilla
Botorrita	Fabara
Epila	Abanto
Figueruelas	Acered
Longares	Aladrén
Lumpiaque	Aldehueta
Mezalocha	Anento
Morata de Jalón	Valconchán
Mozota	Cariñena
Muela (La)	Cerveruela
Pinseque	Codos
Rueda	Cubel
Urrea	Cuerlas (Las)
Almochuel	Encinacorva
Almonacid de la Cuba	Langa
Azuara	Lechón
Codo	Mainar
Fuendetodos	Murero
Herrera	Nombrevilla
Jaulín	Orajo
Lagata	Paniza
Letúx	Torralba de los Frailes
Monéva	Torralvilla
Plenas	Used
Samper	Villamayor
Tosos	Valdehorna
Villanueva del Huerva	Val de San Martín
Villar de los Navarros	Villanueva de Jiloca
Albeta	Villarreal
Ambel	Vistabella
Bureta	Biota
Caloena	Castejón de Valdejasa
Fréscano	Erla
Maleján	Frago (El)
Novillas	Layana
Pomer	Orés
Pozuelo	Piedrajada
Purujoza	Pradilla
Talamantes	Valpalmas
Alarba	Bujaraloz
Calatayud	Farlete
Castejón de Alarba	Fuentes de Ebro
Frasno (El)	Gelsa
Inogás	Monogrillo
Maluenda	Nuez
Mesones	Pina
Morata de Jiloca	Villafranca de Ebro
Morés	Zaida (La)
Munébrega	Villanueva de Gállego
Olvés	Isuerre
Paracuellos de Jiloca	Lobera
Paracuellos de la Ribera	Pintano
Purroy	Salvatierra
Santa Cruz de Grío	Tiermas
Saviñán	Uncastillo
Sestrica	Undués de Lerda
Terrer	Urriés
Tierga	Alcalá de Moncayo
Tobed	Buste (El)
Torralba de Ribota	Cunchillos

PUEBLOS	PUEBLOS
Litago	Alfajarín
Santa Cruz de Moncayo	Cadrete
Tarazona	Cuarte
Torrellas	Leciñena
Trasmoz	Perdiguera
Vera	Sobradiel

Y como quiera que la falta de cumplimiento de dicho servicio retrase las liquidaciones que deban practicarse, siendo causa de que en tiempo oportuno no pueda procederse al cobro de las cantidades por que cada Ayuntamiento deba tributar en el primer trimestre de este año, y á la vez se halle penada por el apartado 5.º del artículo 59 del Reglamento de Utilidades, el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia dictada con fecha de ayer se ha servido acordar la imposición de la multa de 50 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos anteriormente citados, si en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no remiten á esta Administración las indicadas certificaciones.

Zaragoza 24 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Selhy.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia cuyas reseñas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Higinio Aparicio Adé, de Alagón.—Escopeta de pistón de dos cañones con un letreiro entre los mismos que dice: «Victoriano S. Salazar, Zaragoza», punto de mina dorado, baqueta y demás piezas de hierro, caja de madera y porta-escopeta de correa.

Pedro Orga Gajón, de Cadrete.—Escopeta sistema Remington, cañón con punto de mira blanco y una inscripción que dice: «F.º de Ramón Legarriete, Plancencia», percutor y demás piezas de hierro, caña y caja de madera con una chapa de hoja de lata y porta-escopeta de correa.

Juan Aparicio Lecha, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, de un cañón, punto de mira dorado y una inscripción que dice: «Aguirre, Zaragoza,» llaves y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Remigio Santiago Pardo, de Orajo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Eibar», punto de mira con labores y ramos plateados caja de nogal rajada por la culata y porta-escopeta de cordel.

Pascual Puértolas Cortés, de Pastriz.—Escopeta de pistón, de un cañón, con una inscripción que dice: «F.º de Juan Arluciaga, Eibar», punto de

mira de metal amarillo, una anilla de alambre y le falta el chatón y la baqueta.

Matías Panivino Jiménez, de Fuentes de Ebro.—Escopeta, sistema Lafusí con una inscripción que dice: «Juan M. Unamuno, Eibar y Compañía», cañón de acero, guardamonte y demás piezas de hierro, punto de mira dorado y porta-escopeta de cuero.

Manuel García Rodríguez, de Fuentes de Ebro.—Escopeta de fuego central, de dos cañones de alambre y una inscripción que dice: «Martín, Eibar», punto de mira dorado, guardamonte y gatillos grabados, caja de nogal y porta-escopeta de correa.

Manuel Vicente Zaragoza, de Codos.—Escopeta sistema Lafusí, de un cañón con una inscripción que dice: «Pedro Murguerza, Zaragoza», palanca con el engarceroto, cantonera y demás piezas de hierro y porta-escopeta de cuero.

Joaquín Moreno Olite, de Zaragoza.—Escopeta de pistón de un cañón, sin punto de mira, con labores plateados en el mismo y un letrero que dice: «Eibar, por Tritón Bascaran, año 1858», caja de nogal, y porta-escopeta de cuero.

Agustín Agustín, de Utebo.—Escopeta, sistema Lafusí, de un cañón, punto de mira de metal blanco con un ramo de plata en la recámara, caja de nogal y porta-carabina de cuero.

Mariano Sebastián, de Utebo.—Escopeta de pistón, de un cañón, con una inscripción que dice: «Pedro Aguirre», punto de mira blanco y gastado, con varios ramos de plata, rota la caja, culata de madera, con un refuerzo de alambre en la garganta y porta-escopeta de cuero.

Antonio Pérez León, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Alfés Bustundoy, en Eibar», con unos ramos plateados, caja de nogal, baqueta y demás piezas de hierro, punto de mira dorado y porta-escopeta de cuero.

Joaquín Lamencá Lapiedra, de La Almolada.—Escopeta de pistón, cañón con algunos dibujos plateados, caja de nogal, gatillo y demás piezas de hierro, una abrazadera de hoja de lata y porta-escopeta de cuero.

Pascual Puy Rivera, de La Almolada.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: En Eibar, Agustín Arimendi, año 1857, varios dibujos plateados, punto de mira dorado, un hueco en la culata, abrazaderas de hoja de lata y porta-escopeta de correa.

Miguel Abella Pijnán, de Venta de Cano.—Escopeta de pistón, de un cañón, punto de mira dorado, baqueta y demás piezas de hierro, caja de nogal en mal estado, con un refuerzo de alambre.

José Correas Gómez, de Alagón.—Una escopeta sistema Remington, cañón con punto de mira y un letrero que dice: B. M. Placencia, percutor y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Lorenzo Sánchez, de Aguilón.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja de nogal con una rotura en la culata, por la cual se ve la baqueta, dos pasadores de bronce y porta-escopeta de cuero.

Blas Lausín Artigas, de Ricla.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fá-

brica de Jacinto Azcárate, Plasencia», caja de madera de nogal, una abrazadera de hoja de lata, guardamonte y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Mariano Gonzalvo Lecina, de barrio de Torrero.—Escopeta de pistón, con una inscripción en el cañón que dice: «En Eibar por Rufino Mendiola, año 1845», caja y culata de nogal y porta-escopeta de badana.

Juan Fuentes Sánchez, de Huesca Olvera.—Escopeta sistema Remington, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Juan Arluciaga, Plasencia», le falta el tornillo pasador del obturador y porta-escopeta de correa.

Pedro Gil López, de Cariñena.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fábrica», lo demás borroso, pistonera de bronce, cantonera y demás piezas de hierro, una abrazadera de alambre dorado, punto de mira dorado, le falta el porta-escopeta y la baqueta.

Manuel Begué Isas, de Cariñena.—Escopeta, cañón de hierro, en la parte derecha de la caja tiene una chapa con una inscripción que dice: «A. L.» y el número 213, caja de madera de nogal, guardamonte de bronce y porta-escopeta de correa.

Emeterio Pérez Gil, de Añón.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado en Eibar, año 1817», abrazaderas de hoja de lata, baqueta y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Fermín Bueno García, de Zaragoza.—Escopeta sistema Remington, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de J. Ramón Legariste, Plasencia», sin guardamonte y porta-escopeta de correa.

Manuel Dobato Latas, de Quinto.—Escopeta de pistón, punto de mira dorado, cañón, baqueta y demás piezas de hierro, caña y culata de madera de nogal y porta-escopeta de cuero en dos pedazos.

Zaragoza 24 de Febrero de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

SECCION SEXTA

El reparto de consumos y gremial de alcoholes se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, confeccionados para el año corriente y á los efectos reglamentarios.

Aguarón 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

El repartimiento vecinal de consumos, formado para el año 1905, estará de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado.

Monegrillo 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Florentín Torramera.

El reparto de consumos y el de alcoholes así como también el de arbitrios extraordinarios, para el año actual de 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

El Frasno 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Julián Sediles.

El reparto de consumos y el de alcoholes de este pueblo, formados para el presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cubel 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

D. Antonio Aguarón Romero, Alcalde constitucional de Torrijo;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Celestino Román Linares, número 2 del sorteo de 1903, hijo de León y Engracia, ya difuntos, por el presente edicto se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 12 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, en que ha de tener lugar la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres alistamientos anteriores, advirtiéndole que de no concurrir á dicho acto ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar.

Torrijo 22 de Febrero de 1905.—Antonio Aguarón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Juan Bregante Lacambra, en concepto de albacea y ejecutor testamentario de D. Manuel de Gorostiza y Lequina y D.^a Vicenta Bregante Guerrero, fallecidos en esta ciudad en catorce de Marzo y veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro respectivamente, bajo el testamento que juntos otorgaron ante el Notario de este Colegio D. Julián Bel con fecha once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, y mediante el cual se instituyeron mutua y recíprocamente herederos universales, disponiendo que si al fallecimiento del último de los dos testadores quedaban algunos bienes, se formase un cúmulo de todos éstos, ya proviniesen de ambos, ya de cada cual de dichos testadores, y de ese cúmulo de bienes se incautasen sus albaceas y ejecutores testamentarios, lo redujeran á metálico y su producto líquido lo distribuyeran por partes iguales entre los Hospitales y Casas de Beneficencia de la capital de la provincia en donde ocurriese el fallecimiento del último de los nombrados testadores.

Para conocer los Establecimientos Benéficos llamados á percibir el legado de los repetidos testadores, se pidieron antecedentes á los Centros oficiales, y según los datos adquiridos, resultaban con aquel carácter en esta capital, el Hospital de Nuestra Señora de Gracia con sus distintas dependencias, el Hospicio-Inclusa, el Asilo denominado «Casa Amparo», la Asociación titulada «La Cari-

dad», la «Cruz Roja», la Hermandad del Refugio, el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, la Santa y Real Hermandad de la Sangre de Cristo, la Comunidad Religiosa de Madres Oblatas y la de igual clase de las Siervas de María.

Habiendo reclamado después su inclusión entre los llamamientos referidos, las «Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad», encargadas del Colegio de jóvenes desamparadas y la Asociación titulada «Conferencia de la Inmaculada Concepción del Roper», no obstante no figurar dichas Asociaciones entre las designadas oficialmente, y estimando que acaso pudieran existir en esta ciudad algunas otras Casas Benéficas que deban considerarse comprendidas en la institución de los testadores D. Manuel de Gorostiza y D.^a Vicenta Bregante, para evitar omisiones y reclamaciones ulteriores, he acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre en la localidad, para que cuantas Casas de Beneficencia se hallen establecidas precisamente en esta ciudad y se crean con derecho á los beneficios de la institución referida, comparezcan en este Juzgado á pedir su inclusión entre las demás Asociaciones de que antes se ha hecho mérito, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL; haciéndose asimismo presente que durante ese término, los autos al principio nombrados, estarán de manifiesto durante las horas de audiencia en la escribanía del que autoriza para que los interesados puedan formular su respectivas peticiones y enterarse de lo que á su derecho convenga; y que pasados dichos diez días, no se admitirán reclamaciones en los mencionados autos de jurisdicción voluntaria.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—De su orden, P. O. de D. Raimundo Paraíso, Cándido Arregui.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos del Canal de Tauste.

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de cajero de este Sindicato. Su dotación consiste en 1.625 pesetas anuales; pagadas por mensualidades vencidas. Los que deseen obtener dicho cargo presentarán sus instancias documentadas y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento interior por que se rige esta Corporación, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio á esta Dirección. El agraciado viene obligado á constituir una fianza de 25.000 pesetas en metálico ó 30.000 en fincas, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de fianza y formalización del contrato y además responder de la totalidad del repartimiento del canon del agua.

Tauste 26 de Febrero de 1905.—El Director, Lorenzo Ruiz.